



Asunto: EJCUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CARLOS ALIRIO MUÑOZ QUIÑONEZ y MARÍA NIMIA HOYOS CIFUENTES
Radicado: 19585-4089-01-2020-00017-00

Coconuco, Puracé, Cauca, 30 de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Con el fin de llevar a cabo la diligencia de Secuestro dentro del presente asunto, el Despacho de este Juzgado

RESUELVE

Fíjese la fecha del día **dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)**, a partir de las **ocho de la mañana (8:00 a.m.)**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRE PREVIO del bien inmueble identificado con **Matricula Inmobiliaria Nro. 120-16913** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ©, predio denominado "Lote la Palmera", ubicado en la Vereda de Santa Leticia, municipio de Puracé, Departamento del Cauca; designando de la lista de auxiliares de la Justicia como Secuestre a la Dra. **ADRIANA GRIJALBA HURTADO**, a quien se le comunicará y si es de su aceptación se le posesionará en forma legal. Para tal fin, comuníquese por el medio más expedito (adrianagrijalba@hotmail.es), celular 314 720 0443.

COPIESE Y NOTIFIQUESE,

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2020-00017-00
MLCG